INSPECCIÓN CUARTA B LOCAL DE POLICÍA

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho Inspección 4B
Número de expediente	2023544490100901E
Clase de proceso	URBANISMO 135.4 Urbanismo
De oficio y/o quejoso	DE OFICIO
Querellado	NANCY PINILLA CASTILLO
Dirección	CARRERA 1 F No 44-39 SUR
Hora	09:00 AM
Fecha	Bogotá D.C. 22 DE MARZO DE 2025

En Bogotá, D.C. en día y hora señalados, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 135 numeral 4, del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se procede a declarar abierta la presente audiencia, dejando constancia que a esta diligencia se hace presente la parte querellada la señora **NANCY PINILLA CASTILLO** identificada con cedula No 51.809.360 de BOGOTÁ con número de teléfono 3204323025.

A continuación, se da inicio a la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera:

Acto seguido este despacho le informa a la señora **NANCY PINILLA CASTILLO** el motivo de la presente: Presunta infracción urbanística en el predio ubicado en la CARRERA 1 F No 44-39 SUR, y se le concede el uso de la palabra quien enterada del objeto de la presente diligencia manifestó: "Ahorita me toca conseguir el abogado para iniciar el proceso de pertenencia y luego iniciar la obtención de la licencia de construcción, me comprometo a sacar esos papeles y voy a volver a la curaduría a ver si me dan otra opción para sacer la licencia de construcción; pero la construcción de ese bordillo se hizo porque yo tengo dos niñas de 5 y 9 años y con el fin de que ellas no se cayeran de allá se construyó ese bordillo, nosotros no tenemos la intención de construir un tercer piso es simplemente un aislamiento de protección para evitar un accidente. Si quito el aislamiento y las niñas suben y se caen de allá quien me responde. Yo solicito que se me dé un tiempo para empezar a hacer el papeleo y poder sacar la licencia para legalizar ese bordillo".

De acuerdo con lo manifestado por la querellante y con el fin de que la querellada presente la licencia de construcción correspondiente, este despacho dispone lo siguiente: **PRIMERO:** Suspender la presente diligencia con el fin de que se presente y se allegue al presente proceso la licencia de construcción

Powered by CamScanner

correspondiente. **SEGUNDO:** Se fija como nueva fecha para reanudar la presente audiencia el **veintiocho (28) de noviembre de 2025 a las 08:00 a.m.** La querellada queda notificada en estrados. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada como aparece.

Parte querellada,

NANCY PINILLA

NANCY PINILLA CASTILLO
c.c. 51.809.360 DE BOGOTA

FREDY NIÑO

FREDY RODRIGO NIÑP CUSPOCA
ABOGADO APOYO INSPECCIÓN 4B DE POLICIA

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspector 4B Distrital de Policía

Powered by CamScanner